



“SERVICIO DE CÓCTEL Y ARRIENDO DE CARPA PARA ATENCIÓN DE AUTORIDADES, INAUGURACIÓN SUCURSAL BANCOESTADO, QUILLÓN”.

APRUEBA TRATO DIRECTO POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1715 1

QUILLÓN,

18 MAR 2024

VISTOS:

1. Programa Valorizado, denominado “Inauguración Sucursal BancoEstado, Quillón”;
2. Decreto Alcaldicio N°1.662, de fecha 15.03.2024, Valorizado, denominado “Inauguración Sucursal BancoEstado, Quillón”;
3. Ficha Técnica N° 09, de fecha 18.03.2024, de gabinete, para **“SERVICIO DE CÓCTEL Y ARRIENDO DE CARPA PARA ATENCIÓN DE AUTORIDADES, INAUGURACIÓN SUCURSAL BANCOESTADO, QUILLÓN”**;
4. Correo electrónico, de fecha 18.03.2024, de encargado de gabinete, solicitando gestión necesaria para la contratación de la actividad.
5. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Actividad denominada “Inauguración Sucursal BancoEstado, Quillón”.

1.-

- ~ Invitaciones remitidas a diversas autoridades, tanto gubernamentales, de la república locales y regionales.
- ~ Atención a las autoridades que participarán en esta actividad.
- ~ Correo electrónico, de fecha 18.03.2024, de encargado de gabinete, solicitando gestión necesaria para la contratación de la actividad.
- ~ Cotización N°030-2024, de empresa **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, RUT N°17.459.114-8.**
- ~ El Art. 10 N°7, Letra b) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, RUT N° [REDACTED]** denominado, "**SERVICIO DE CÓCTEL Y ARRIENDO DE CARPA PARA ATENCIÓN DE AUTORIDADES, INAUGURACIÓN SUCURSAL BANCOESTADO, QUILLÓN**", a realizarse el día 19 de marzo de 2024, por la suma de **\$1.642.200.-** (un millón, seiscientos cuarenta y dos mil, doscientos pesos) bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra b) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGU/uch

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

2.-

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-